

Ansí que concluyendo digo, muy magnífico Señor, que guardándose los dichos privilegios al Almirante, él debe ser gobernador absoluto, sin que nadie tenga voto con él, salvo si el dicho Almirante le quisiese tomar para se aconsejar. Porque ha acontecido acá que como en las cosas de administracion tenían voto los jueces é oficiales, venían todos estos concertados para hacer por uno que estaba allá en Castilla de darle indios, ó para hacer por sus criados ó personas, que por ventura no eran hábiles para los cargos que les daban, ni personas que convenían al servicio de Sus Altezas; é puesto que el Almirante contradijese aquello con buen zelo, no le aprovechó nada, ni había cabeza que regiese ni gobernase, de que han venido muchos males que serían largos de contar.

E ansí vuelvo al tema que arriba dije: que sea un gobernador como cabeza de quien proceden los miembros que gobierne por sí. Verdad es que hay tantos miembros de justicia é alcaldes, que aunque hubiese ménos, no sería inconveniente, ántes mucho provecho, porque hay pueblo que son más los que rigen, que los regidos. Junto con esto, muy Ilustre Señor, me parecería, también salvo mejor juicio en todo, que Su Alteza tuviese un juez superior de las Apelaciones en esta Isla que representase la persona Real, en señal del señorío universal á que Su Majestad pertenece en estas partes, é questo juez fuese muy gran letrado é questo fuese juez de las Apelaciones, ansí desta Isla como de todas las otras islas en Tierra-Firme, é que pudiese poner un sustituto en su lugar, cuando estuviere impedido; é que tuviese poder para andar é visitar todas las otras justicias de todas las islas que de cada día cometen delitos ó casos feos, para questo lo castigase; é en todo tuviese recta intencion, por questa es la que aprovecha en todo, mayormente en tierra de islas é nuevas que son continuamente los moradores dellas inquietos é sin sosiego, é todos los pleitos que traen, ó la mayor parte, son mohatres é mentiras, los cuales se requiere que sean en breve despachados, é no dan lugar á dilaciones: porque la más desta gente que traen estos pleitos son personas de la mar, é pobres que no tienen mucho: é si se dilatan las causas destes mucho con acuerdos é juntas de muchos jueces, es totalmente destruir las partes. Hallé al tiempo que vine más de cuatrocientos pleitos retenidos, que había que estaban conclusos á un año, é tres años é siete años, hasta que las partes se ganaban sin quedarles con que más pudiesen litigarlas, que era grandísimo cargo de conciencia; é en espacio de dos meses los despaché yo todos estos procesos. He dado despues que vine más de setecientas sentencias, hasta tanto que tengo tomado por testimonio dos veces de como no había pleito concluso que se pudiese sentenciar.

Esto todo es, muy ilustre Señor, en caso que, como dije arriba, al Almirante se le hayan de guardar sus privilegios. Seguirse-ha, si así se hace, que el Rey como señor ahorrará muchos dineros, é seguirse-ha que las cosas estarán más pacíficas, é con más breve despacho.

É si los privilegios del Almirante no se guardan, sería mi pobre parecer que se pusiese el dicho juez, como tengo dicho, con muy ancha jurisdiccion, é para que no se pudiese apelar para Castilla, salvo para él mismo. Como quiera que yo tengo los poderes que me mandó dar el Reverendísimo Cardenal en nombre de Su Alteza, al tiempo que acá vine; porque la apelacion que va para los reinos de Castilla, como solía, es echar los pleitos é causas en un pozo muy profundo sin esperanza de remedio, especialmente si el que demanda es algo pobre; porque en ir de aquí á Castilla, é estar allí un mes ó dos litigando, ha menester á lo poco cuatrocientos ducados. É también conviene que el dicho juez pueda poner los otros oficiales de justicia que fueren necesarios, é que con este juez esté un caballero que sea quieto é tema á Dios, é que no tenga codicia para la administracion de todas las otras cosas que se hubieren de hacer, que no sean tocantes á la justicia. E desta manera me parece que estas partes serían muy bien regidas é gobernadas, en caso que el dicho Almirante no hubiese de venir á estas partes, é quitar todos los otros oficiales que no son necesarios, ansí como el tesorero, fator, contador, que son oficios superfluos; porque yo haría con esta ciudad é con los otros pueblos desta isla, que se alzasen con las rentas de Su Alteza para las retener en sí, como se hace en Castilla cuando se encabezan algunas rentas de algunas ciudades, villas é lugares. E desta manera las rentas estarían muy seguras é en el crecimiento dellas se pondría mucha diligencia, excusaríanse muchos gastos de los salarios de los dichos oficiales, é estos no sean como han sido, mandones é chupen, como han chupado, á los pobres por hacerse ellos muy ricos. Quitarse-han los bandos é parcialidades que hasta aquí ha habido, que totalmente han destruido la tierra, é la han asolado, por cumplir cada uno destes oficiales con sus propios apetitos, é el tesorero Pasamonte por satisfacer á Conchillos, que tenía en estas partes, estándose allá, cuatro cuentos de renta.

Hay necesidad ansimismo que vengan negros esclavos, como escribo á Su Alteza, é porque Vuestra Señoría verá aquel capítulo de la carta de Su Alteza, no lo quiero repetir, más de hacerle saber que es cosa muy necesaria, mandándolos traer que dende esta Isla partan los navios para Sevilla, donde se compre el rescate que fuere necesario, ansí como paño de diversos colores, con otras cosas de rescate que se usan en Cabo Verde, de donde se han de traer, con licencia del Rey de Portugal; é que por el dicho rescate vayan allí los navios, é traigan todos los negros é negras que pudieren haber boçales, de edad de quince á diez é ocho años, é veinte años, é hacerse-han en esta Isla á nuestras costumbres; é ponerse-han en pueblos donde estarán casados con sus mujeres. Sobrellevarse-ha el trabajo de los indios, é sacarse-ha infinito oro. Es tierra esta la mejor que hay en el mundo para los negros: para las mugeres; para los hombres viejos que por grande maravilla se vé cuando uno deste género muere. Hay necesidad ansimismo, que

los regimientos no sean perpétuos, salvo temporales, que se elijan cada año, é quel tal electo sea casado, porque tenga amor á la tierra; porque todos los que ahora hay, ó de tres partes las dos, son solteros, sin mugeres, que ningun asiento tienen; é con esto, é con los dichos regimientos ser perpétuos, están tan olvidados que de sí mismos no se acuerdan, la tierra recibe muy grande agravio, é no hay quien vuelva por ella.

É es ansimismo muy necesario, muy ilustre Señor, que de todas las partes de los reinos é señoríos de Su Alteza puedan venir libremente navios á esta Isla, con todas las mercaderías que quisieren cargar, sin tocar en Sevilla, porque es total destruccion destas partes, siendo tan grandes, el estar como están, restringidas á que no puedan venir navios, ningunos sino de un solo fuerte, que es de Sevilla. Con esto valen las cosas muy caras; no se pueden mantener buenamente los que acá están, é lo que ganan todo se lo llevan mercaderes, de que Su Alteza es muy deservido; porque á haber navios de todas partes, todas las cosas valdrian á buen precio por la abundancia de las mercaderías é mantenimientos. É esto debe mandar Vuestra Señoría que se provea, que cosa muy necesaria. E puesto que Sevilla reclame, como otras veces ha hecho, más son estas partes que veinte veces Sevilla, é por componer un altar no se ha de descomponer otro más principal, especialmente con tanto daño destas partes.

Hay necesidad que puedan venir á poblar esta tierra libremente de todas las partes del mundo, é que se dé licencia para esto, sacando solamente moros é judios é reconciliados, hijos é nietos dellos, como está prohibido en la ordenanza, porque esta es siempre una mala gente, revolvedora, cizañadora de pueblos é comunidades.

Hay necesidad tambien que los caribes de Tierra Firme que comen la carne humana, se puedan traer por esclavos á esta Isla, porque aquellos viven bárbaramente, con que se señale el lugar donde los puedan traer, que ha de ser cabe nuestros *guatiahos*, que quiere decir nuestros amigos, ó que están de páz en servicio de Su Alteza. E aquellos caribes cómenselos é hácenles mucho daño. Aprovechase-han dos cosas desto, é la una es que esta Isla será muy aprovechada de gente, que bien lo ha menester, porque los indios della ya van de caída. La otra es que nuestros *guatiahos* serán favorecidos é defendidos, cuya defensa, é amparo será ocasion, del rescate que ahora hay dellos das perlas; para que otros muchos pueblos é comunidades se junten con los dichos guatidos, viendo la honra que se les hace por los castellanos, é como los defienden, é amparan de sus enemigos.

Hay necesidad tambien, muy ilustre Señor, que Su Alteza haga merced, á quien tuviese por bien, de muchas islas que están despobladas, é perdidas, á lo ménos con muy poca gente, é las dén á castellanos de las armadas que tengo dichas, con condicion que las pueblen; porque si esto no se hace, segun la grandeza de la tierra que acá hay, de aquí á la fin del mundo no se poblarán, ni dellas se recibirá

ningun provecho; é puesto que no haya en las dichas islas oro, podránse hacer grandes grangerías de azúcares, algodón, cañafistolas, ganados é otras cosas de mucho precio, como hace el Rey de Portugal, que en la Isla de la Madera que halló no había gente ni oro, é haciéndola poblar, le renta ahora muy gran valor é precio de las grangerías que se han hecho. Otro tanto fué en las islas de los Azores que descubrió un flamenco, donde estuvieron diez é siete años, sin poder acertar en el sembrar del trigo como se diese, é despues lo hallaron, é hay ahora trigo é cebada en grandísima abundancia, con otras grangerías de pastel para los paños que se tiñen de azul, é así será en las dichas islas que arriba digo, porque son muy mejores que las del dicho Rey de Portugal, é las rentas de Su Alteza se acrecentarán.

Habrà mucho trató con unas Islas á otras é multitud de navios, de que Dios Nuestro Señor será muy bien servido, é el Estado Real muy aumentado.

E con esto que al presente se provea, muy magnifico Señor, dende aquí digo é afirmo que estas partes se asegurarán, é los vecinos dellas perderán la esperanza de ir á Castilla, poblarse-han en grandísima manera, quitarse-han vandos, é parcialidades que lo tienen destruida é asolada; habrá una cabeza é no muchas, que cosa monstruosa en natura, é será tanto el bien que se seguirá, que no tiene comparacion; é sino se provee, es tanto el mal, que yo lo doy todo por destruido.

En lo de Tierra Firme no hablo al presente hasta ser más informado del remedio que conviene; yo lo escribiré á Vuestra Señoría para que se remedie, é con esto que digo, como persona que teme á Dios, é á su Rey é señor natural, é con entrañable amor le deseo servir, poniendo la vida para que sus tierras se pueblen é se remedien, descargo mi conciencia é lo echo todo en la falda de Vuestra Señoría, pues sé que tiene poder del Rey Nuestro Señor para que todo lo que digo se pueda remediar como conviene. E si esto no fuere, mándeme Su Alteza cortar la cabeza, que yo lo mereceré muy bien, como hombre que no trato verdad en lo que dije en cosa que tanto va.

E suplico á Vuestra Señoría en todo lo que arriba digo, me mande tener secreto, porque son cosas que tocan á muchos, é no querria que haciendo lo que debo, é soy obligado, segun el cargo que traje de Su Alteza en estas partes, para decir la verdad en todo, é dar informacion de todo, si fuere menester, que criasen en sus pechos conmigo nuevas enemistades.

Muy ilustre Señor, los gastos acá son muy grandes, é muy excesivos. Cuéstame el alquiler de una casa noventa castellanos; vale un azumbre de vino ochenta maravedís é á este respeto la harina. E vale una gallina medio castellano. Envío á suplicar á Su Alteza me haga merced de una de las casas que aquí tiene en esta ciudad, en que ahora vive Miguel de Pasamonte, tesorero.

La otra súplica que hago á Su Alteza que si la licencia de los negros no se

otorga, por el entreñable deseo que tengo yo de servir á Su Alteza, me haga merced de mandar se me dé licencia para poder traer á esta Isla cien esclavos negros é negras.

La otra que me mande confirmar los poderes que yo tengo del Reverendísimo Cardenal en nombre de Su Alteza, para que yo pueda usar dellos libremente.

La otra que Su Alteza me haga merced de una de sus estancias que acá tiene, con las grangerías que en ella hay; porque estas estancias son cosas muy excusadas para Su Alteza, porque no hay sino gallinas é maiz é algunos ganados, é yuca, que son las raíces de que se hace el pan en esta tierra, donde hay más costo que provecho, á cuya causa los padres gerónimos han vendido muchas destas estancias; é teniendo yo aquí una en esta ciudad, podría tener alguna grangería para las cosas de casa que comprándose todo, es mucho gasto. E suplico á Vuestra Señoría la estancia sea la del Soto que llaman, é queriéndolo Vuestra Señoría guiar, pensaré me hace la merced para le servir en todo lo que mis fuerzas alcanzan.

E pida Vuestra Señoría á Su Alteza merced de los bienes que acá en estas partes se confiscaren, que creo que serán una gran cosa segun lo que ya tengo visto, é las informaciones que hay. Con lo cual creo Vuestra Señoría será muy aprovechado é servido: é para yo hacer mejor esto, hay necesidad como tengo dicho, de que Vuestra Señoría me mande enviar confirmacion de los poderes, como tengo dicho, que vengan libres, porque así conviene al servicio de Su Alteza, é bien destas partes; é yo espero en Dios de servir tanto á Vuestra Señoría que me haga mercedes. Cuyo muy magnífico é ilustre Estado prospere é conserve Nuestro Señor con muy mayor privanza como Vuestra Señoría desea.

Destá ciudad de Santo Domingo, á veinte é dos de Enero de 1518 años.—Humilde servidor de Vuestra Señoría, que sus manos besa.—Licenciado Çuaço.

LAS COSAS QUE PERO LOPEZ DE MESA HABRÁ DE PEDIR Á SU MAJESTAD

EN FAVOR DE LA CIUDAD DE LA CONCEPCION DE LA ISLA ESPAÑOLA, PARA SU POBLACION.

Las cosas que Pero Lopez de Mesa ha de pedir é suplicar al Emperador, nuestro señor en nombre de la ciudad de la Concepcion de la Isla Española, son las siguientes:

Primeramente hará relacion á Su Majestad como esta ciudad fué la primera que en esta isla se pobló, é la comarca que tienen para cojer oro, pastos de ganados, é que por estar en lo mejor de la isla se hizo cabeza de obispado. En ella hay iglesia catedral é un monasterio de la órden de San Francisco, é un hospital, é una fortaleza, é una casa de fundicion donde se funde el oro de todo el obispado. E que fué muy poblada de españoles que en ella vivían é tenían sus casas, é que por se haber dado los indios á personas que no residian en la ciudad é á caballeros de Castilla, é por la muerte que ha habido en los indios, así de las viruelas como de otras enfermedades, no hay gente con que cojer oro. Que en el tiempo que estaba poblada se cojía oro en ella más que en ningun pueblo de la isla, é que como no hay indios é se han descubierto otras tierras nuevas, muchos vezinos se han ido de la ciudad é no vienen otros á vivir á ella, porque la principal grangería que tienen es cojer oro, é aquello no se puede hacer sin tener gente, é que si Su Majestad no lo manda remediar, en poco tiempo se acabará de perder, de que toda la isla recibirá mucho daño, porque los negros é otras personas que hizieren delitos se podrán estar en ella é en su término, haciendo daño, é todo lo demas de la isla quedará despoblada, porque los otros pueblos que están en esta partida ya casi están despoblados.

Asimismo hazer saber que en la dicha ciudad hay las mejores minas de la isla, é que por estar apartadas de los puertos de mar, los vezinos que en ella viven, no tienen otra contratacion ni provécho salvo cojer oro, é por no haber gente se deja de cojer en mucha cantidad, como se hacia en los tiempos pasados. Que para esto Su Majestad haga merced á los que viven en la dicha ciudad é á ella vinieren á vivir de cuatro cientos negros para que se repartan en la dicha ciudad entre los